



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

En ejecución de lo dispuesto en la Instrucción 1/2007, de 25 de enero de 2007, modificada parcialmente por la Instrucción 1/2010, de la Dirección General de Gestión de Recursos de Instituciones Penitenciarias, vistas las disponibilidades presupuestarias, esta Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar la asignación del complemento de productividad al personal laboral, incluidos en el programa de productividad vinculado a la reducción del absentismo y, evaluación de la eficiencia, establecido en la tercera medida del Acuerdo suscrito entre el Ministro del Interior (Administración Penitenciaria), y los sindicatos ACAIP, UGT, CIGA, ELA y posterior adhesión de CCDO y USO, de fecha 29 de marzo de 2005, correspondiente a los meses de **enero y febrero de 2013**, que se relacionan en el anexo por las cuantías que así mismo se indican.

Madrid, 28 de febrero de 2013

(Orden INT/985/2005, de 7 de abril y
RD 1887, de 30 de diciembre)

EL SECRETARIO GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Ángel Yuste Castillejo

CORREO ELECTRÓNICO

ALCALA 38
TEL. 91 335 4851
FAX. 91 335 4852